



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 28-2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 2 FEB 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 030-2025/GRP-430020-132004 de fecha 22 de enero del 2025, emitida por la Jefa del Equipo de Gestión de la Calidad, Informe N° 014-2025/GRP-430020-132003 de fecha 27 de enero del 2025 emitido por la encargada del Equipo de Racionalización, Informe N° 018-2025/GRP-430020-132003 de 29 de enero de 2025, emitida por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con respeto de los derechos fundamentales de las personas, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la ley N° 27842 - Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del Desarrollo Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que “Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidades y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad”;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA se aprueba la Guía Técnica de Implementación de la lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía”, la cual tiene como objetivo estandarizar el proceso de implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía en los establecimientos de salud, asimismo establecer la conformación del equipo conductor;



Que, mediante Informe N° 030-2025/GRP-430020-132004 de fecha 22 de enero del 2025, la Jefa del Equipo de Gestión de la Calidad, comunica que con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención en el E.S II-1 Hospital Chulucanas y así dar cumplimiento a la Guía Técnica de implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía, es necesario contar con el Equipo conductor de la Lista de verificación de la seguridad de la cirugía, para lo cual hace llegar la siguiente propuesta;

- Jefe del Servicio de Gineco Obstetricia
- Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología
- Coordinador del Servicio de Anestesiología
- Jefe del Servicio de Enfermería
- Coordinador del Servicio de Centro Quirúrgico
- Jefe del Equipo de Gestión de la Calidad
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Encargado del Área de Farmacia



Que, mediante Informe N° 014-2025/GRP-430020-132003 de fecha 27 de enero del 2025, la encargada del Equipo de Racionalización, otorga su opinión favorable a lo solicitado por la Jefa del Equipo de Gestión de la Calidad, respecto a conformar el Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, en atención a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA que aprueba la





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 28 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001**

Chulucanas, 12 FEB 2025

Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, sin embargo indica que considerando la estructura funcional de nuestra institución aprobada mediante Resolución Directoral N° 059-2019/GOB.REG.PIURA-430020-132001, el Equipo Conductor debe estar conformado de la siguiente manera:

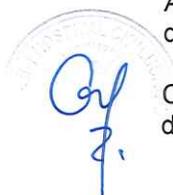
- Jefe del Servicio de Gineco Obstetricia
- Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología
- Responsable de Coordinación del Área de Anestesiología
- Jefe del Servicio de Enfermería
- Responsable de Coordinación del Área de Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización
- Jefe del Equipo de Gestión de la Calidad
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Responsable de Coordinación del Área de Farmacia



Que, mediante Informe N° 018-2025/GRP-430020-132013 de 29 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, otorga su conformidad para la Conformación del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del E.S II-1 Hospital Chulucanas correspondiente al año 2025 y solicita se continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con fecha 31 de enero de 2025, mediante proveído inserto en el Informe N° 018-2025/GRP-430020-132003 emitido por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, se autoriza a la Jefa del Equipo de Asesoría Legal, proyectar la resolución de Conformación del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del E.S II-1 Hospital Chulucanas correspondiente al año 2025;



Con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Gestión de la Calidad Personal, Equipo de Personal y Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director de Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con las con la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS correspondiente al año 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe del Servicio de Gineco Obstetricia
- Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología
- Responsable de Coordinación del Área de Anestesiología
- Jefe del Servicio de Enfermería
- Responsable de Coordinación del Área de Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización
- Jefe del Equipo de Gestión de la Calidad
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Responsable de Coordinación del Área de Farmacia





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 28 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 12 FEB 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución Directoral a la Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal y Equipo de Asesoría Legal;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ BELGAUD  
CMP. 062790  
DIRECTOR

